



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional” ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2022-MDC/CM

Camanti, 05 de mayo a de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de mayo del año 2022, visto el Oficio Múltiple N° 007-2022-INEI/ODEI-CUSCO, de fecha 22 de marzo del 2022; de Instituto Nacional de Estadística e Informática Oficina Departamental de Cusco HENRY CHACANTAYA HUARI, Director Departamental, Informe N°170-2022-SGDS-MDC/JCAM, de fecha 22 de abril del 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe Legal N°0053-2022-ALE-MDC, de fecha 28 de abril del 2022; de Asesoría Legal, y el Informe N° 067-2022-GM-MDC, de fecha 04 de mayo del 2022, emitido MBA Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerencia Municipal, remite la propuesta del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI”**; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, referidos a los medios de colaboración interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1 "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3, establece que, por lo convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: **“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**,

106



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante Oficio Múltiple N° 007-2022-INEI/ODEI-CUSCO, de fecha 22 de marzo del 2022; de Instituto Nacional de Estadística e Informática Oficina Departamental de Cusco HENRY CHACANTAYA HUARI, Director Departamental, mediante el cual remite la propuesta del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI"**; con la finalidad de realizar en el presente año el V Censo Nacional Económico 2022 (V CENEC), que según el Decreto Supremo N° 018-2020-PCM, declara a esta investigación estadística de interés Nacional. Cabe mencionar, que el último Censo Nacional Económico se ejecuto en el año 2008, han pasado 14 años y desde esa fecha el país a registrado cambios significativos en su estructura económica y social, por lo que, para la adecuada adopción de políticas públicas y toma de decisiones, es necesario disponer de información actualizada, para conocer las características estructurales actuales de las actividades económicas que se desarrollan en el país, así como las características económicas de segmentos empresariales como micro, pequeña, mediana y gran empresa.

Que, mediante Informe N° N°170-2022-SGDS-MDC/JCAM, de fecha 22 de abril del 2022, remitido por el Lic. **JULIO CESAR ALANOCA MAMANI**, Sub Gerente de Desarrollo Social, tiene como opinión procedente la suscripción del Convenio, ya que cuenta con un ambiente disponible para el funcionamiento de la OFICINA CENSAL.



Que, mediante Informe N° 067-2022-GM-MDC, de fecha 04 de mayo del 2022; emitido por el Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Camanti, solicita la aprobación por Sesión de Concejo Municipal sobre la suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI"**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el Inciso 26) del Artículo 9°, Artículo 37°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y demás normas pertinentes y con el voto del pleno de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la suscripción **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI"**, donde la Municipalidad Distrital de Camanti, facilitara en calidad de préstamo un ambiente donde funcionara la Oficina Censal durante los meses de abril a agosto. Del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR al señor **SEBASTIÁN VELÁSQUEZ ESTRADA**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, suscribir el convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en representación de este Gobierno Local. y su ejecución administrativa en cuanto le corresponde.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Concejo Municipal al Instituto Nacional de Estadística e Informática Oficina Departamental Cusco. y demás áreas administrativas de esta Comuna Municipal, para su conocimiento.

107



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Relaciones Publicas publique el presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo

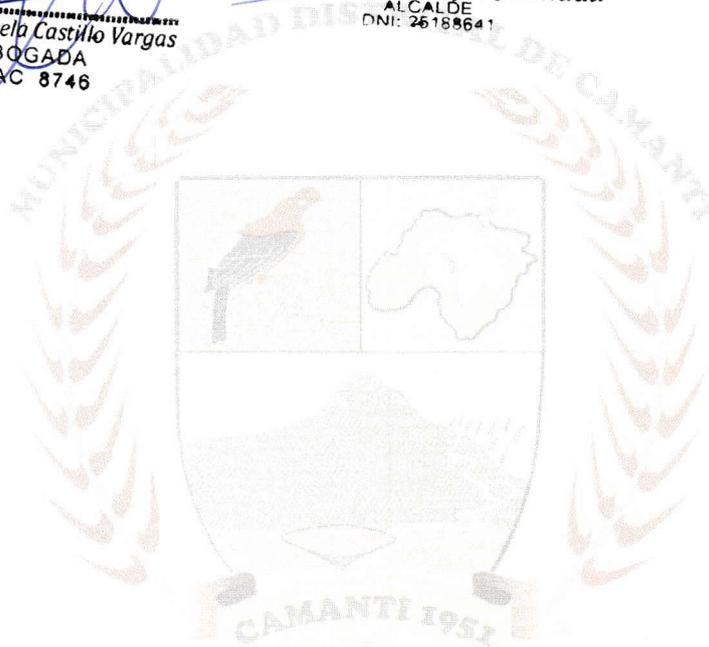
Abog. Marcela Castillo Vargas
ABOGADA
ICAC 8746



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada

ALCALDE
DNI: 26188641



108